



Proceso : EJECUTIVO- MENOR
Radicado : 680014003004-2022-00156-00

CONSTANCIA: Ingresan las diligencias al Despacho de la Señora Juez la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvase proveer.
Bucaramanga, 22 de abril de 2022.

María Alejandra Contreras Rubiano
Oficial mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Revisada la presente demanda ejecutiva que promueve **SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTE SBANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** a través de apoderada judicial, en contra de **ARIEL GUERRERO AVILA**, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

1. Allegue Certificado de Existencia y Representación legal de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** con una fecha de expedición no superior a un (01) mes, en aras de verificar la dirección electrónica de notificaciones.

Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles previstos en el artículo 90 del C.G.P., para que proceda a subsanar la demanda atendiendo lo indicado en precedencia, so pena de RECHAZO.

TERCERO.- Conforme a los artículos 3 y 11 del D.L. 806 del 2020 y la circular DESAJBUC20-71 del 24 de junio del 2020, emanada por la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Bucaramanga se le ADVIERTE a los sujetos procesales que la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de la radicación virtual al correo electrónico j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co -en formato PDF- dentro del horario establecido

CUARTO: ACREDITAR el envío por correo electrónico del escrito de subsanación a la parte demandada; y en el evento de no conocerse el canal digital de los demandados, deberá probar el envío físico, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado. Artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

/MAC

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO
No 059, hoy **25 DE ABRIL DE 2022**, y se desfija a
las 4:00 p.m., del mismo día.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO

Firmado Por:

Janeth Quiñónez Quintero
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d28a343568748ea3e3d9b1867504021e5746c0635e65a8d7b59709b5180cc8e**

Documento generado en 22/04/2022 05:32:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>